

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00461** de PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00461 de MANUEL VICENTE BUSTOS LEON contra MEDARDO MAHECHA BUSTOS Y OTRA, informando que se allego contestación de la demanda por parte de los demandadas y reforma de la demanda,. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que los demandados MEDARDO MAHECHA BUSTOS, MARIA CONSUELO MAHECHA BUSTOS., presentaron escrito de contestación de la demanda en tiempo y ajustados a lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001.

Igualmente observa el Despacho escrito de reforma a la demanda presentado dentro del término legal, por lo cual se admitirá la misma de conformidad igualmente con el art. 93 del C.G.P, corriéndose traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, a fin que se pronuncie sobre la reforma de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

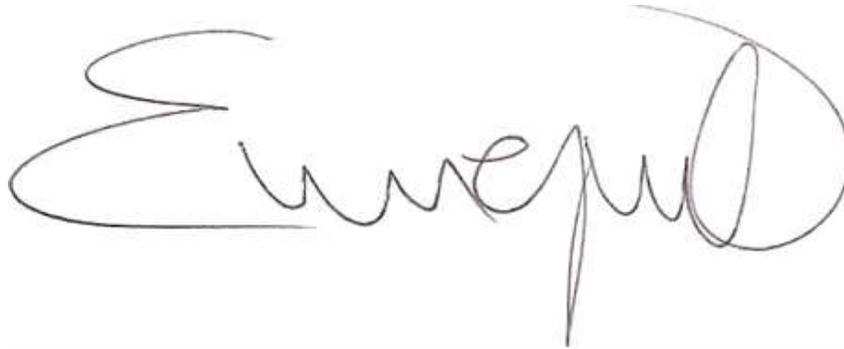
PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los convocadas a juicio MEDARDO MAHECHA BUSTOS y MARIA CONSUELO MAHECHA BUSTOS..

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor NELSON CERQUERA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.269.408 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 34.151 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA, por las razones expresadas con anterioridad.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la reforma de la demanda al extremo accionado, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, de acuerdo al art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 008 FIJADO HOY 25-11-2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria